

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00037

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

Aclárense las pretensiones, dado que se refieren al inmueble de la diagonal 151 B No. 156 A 80, casa 118 de Bogotá, D.C., en tanto que el contrato de arrendamiento se celebró respecto del predio de la diagonal 151 B No. 136 A 80, casa 118 de Bogotá, D.C.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acd30d6c933a671b85cb1d35e0664928507460ef112c29258b378cb659f210b**

Documento generado en 10/03/2022 01:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>